

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6317celebrada el 24 de mayo del 2018**M-SJD-019-2018****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio suscrito por la Arq. Evelyn Conejo en relación con el plazo de su nombramiento como Directora de Urbanismo y Vivienda y trasladarlo a la Asesoría Legal para que brinde el respectivo criterio legal y recomendación a esta Junta Directiva. Plazo: 07 de junio del 2018.

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el oficio DUV-195-2018 en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6316, Artículo II, Inciso 6), relacionado con el segundo avance que se debe presentar a la Contraloría General de la República.

b) Solicitar a la Directora de Urbanismo y Vivienda que acoja las observaciones emitidas por los miembros de la Junta Directiva en esta sesión para abordar de inmediato un plan de acción que dé cumplimiento al desarrollo del diagnóstico, específicamente las siguientes observaciones realizadas por el Arq. Tomás Martínez y el Directivo Mussio Vargas:

“PRIMERO: No puede valorar el informe en su calidad, no tiene la referencia de qué fue lo que se le pidió a los consultores, le gustaría ver los términos de referencia, la única forma de valorar el producto es ver si lo que se pidió se entregó entonces no puede juzgar la calidad del insumo, no conoce el producto final.

SEGUNDO: No considera pertinente ampliar el contrato si no se aseguran de que el producto tenga la calidad suficiente de lo que se pidió. La preocupación va porque el informe presentado es totalmente cuantitativo, no hace ninguna referencia a la calidad. Ella le puede decir que son 350 datos, o 800, o 400, para él es igual si no tiene una constancia de qué está entregando el consultor en calidad. No ve el diccionario de datos, no ve la forma en la que fue entregado el sistema de información geográfica, entonces tampoco puede valorar eso.

TERCERO: Le preocupa que todo el informe esté basado en insumos y no en el proceso, entonces se cae en un peligroso juego de enredarse en obtener la foto, el mapa, el SHAPE, los insumos, y no construir un proceso que ya debería de estar muy adelantado.

CUARTO: Le preocupa cómo se eligen algunos criterios, es decir, ¿por qué se eligió el paisaje y no la vivienda? ¿por qué se eligió hacer un estudio particular del paisaje y no de otras variables?, en ese sentido quiere decirle que es muy peligroso partir de cero cuando hay cosas que ya están hechas, o sea, existe un Atlas Cartográfico 2014 que hizo el TEC con todas las variables a nivel nacional, le parece que uno lo primero que tiene que hacer antes de un contrato es verificar qué es lo que ya existe para llenar los vacíos, por lo tanto le recomienda que verifique ese Atlas Cartográfico Nacional que está homologado con criterios de información geográfica para el SNIT, para que lo que se haga complemente, mejore y tenga un producto mejor que ese.

QUINTO: Ese proceso que al INVU le ha constado tanto de construir con un mapa el MIVAH ya lo hizo en un tiempo más corto, entonces le parece que con este informe no tiene ningún indicio del diagnóstico, ningún indicio de cómo va el diagnóstico, es una cosa totalmente cuantitativa.”

SEXTO: ¿Cómo va a ser el proceso de integración de la información y cuáles son los parámetros de nivelación?

Segundo acuerdo

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Encomendar a la Presidencia Ejecutiva que envíe a la Contraloría General de la República el oficio DUV-195-2018, el cual contiene el Segundo Informe de Avance PNDU, FASE II, en atención al cronograma presentado por el INVU mediante oficio CJD-041-2017 y el oficio DFOE-SD-0258 (01039), según los cuales la fecha límite de presentación es el 31 de mayo del 2018.

❖ **Según consta en Artículo IV se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el PE-0417-05 en cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6316, Artículo III, Inciso 6, y trasladarlo al Concejo Municipal de Santa Bárbara con el fin de que conozcan las acciones que tomó la Presidencia Ejecutiva en atención a su oficio SCMSB-0196-2018

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Oficio GG-289-2018 presentado por la Gerencia General en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6305, Art. II, Inc. 1) Punto c), sobre las recomendaciones y oportunidades de mejora presentadas por la Auditoría Interna en su oficio AI-002-2018 y posponer la discusión para una próxima sesión.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 04-2018 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 04-2018 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría

General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.

4. Que las cifras de la presente Modificación 04-2018, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H "Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2018" y 38916-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria".
5. Que esta Modificación 04-2018, por la suma de ¢24.218.237,20 (veinte cuatro millones doscientos dieciocho mil doscientos treinta y siete colones con 20/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (DU-UCTOT-096-2018) y la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-165-2018 y DAF-UTH-215-2018).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢0.00.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico.

El desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.4-2018
CIFRAS EN COLONES

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Cobros	Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Administración de Canales de Servicio
	Total	24.218.237,20	1.590.660,00	20.241.587,20	2.385.990,00
0	REMUNERACIONES	22.718.237,20	1.590.660,00	18.741.587,20	2.385.990,00
0.01	Remuneraciones Básicas	3.976.650,00	1.590.660,00		2.385.990,00
0.01.5	Suplencias	3.976.650,00	1.590.660,00		2.385.990,00
0.02	Remuneraciones Eventuales	11.193.200,00		11.193.200,00	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	10.000.000,00		10.000.000,00	
0.02.02	Recargo de Funciones	1.193.200,00		1.193.200,00	
0.03	Incentivos Salariales	3.680.205,76		3.680.205,76	
0.03.01	Incentivos por años servidos	904.188,00		904.188,00	
0.03.01.01	Antigüedad	904.188,00		904.188,00	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	656.260,00		656.260,00	
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	656.260,00		656.260,00	
0.03.03	Decimotercer Mes	1.062.378,88		1.062.378,88	
0.03.04	Salario Escolar	1.057.378,88		1.057.378,88	
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo	2.136.236,04		2.136.236,04	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	1.179.712,44		1.179.712,44	
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	63.768,24		63.768,24	
0.04.03	Contribución Patronal al INA	191.304,72		191.304,72	
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	637.682,40		637.682,40	
0.04.05	Contribución Patronal al Bco. Popular	63.768,24		63.768,24	
0.05	Contribución Patronal a Fondos de Pensión	1.731.945,40		1.731.945,40	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	647.885,32		647.885,32	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	191.304,72		191.304,72	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	382.609,44		382.609,44	
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	510.145,92		510.145,92	
1	SERVICIOS	1.500.000,00		1.500.000,00	
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	1.500.000,00		1.500.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1.500.000,00		1.500.000,00	

1. Para atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial mediante oficio DU-UCTOT-096-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Tiempo Extraordinario" y sus partidas complementarias, con el objetivo de cumplir con el cronograma establecido para la elaboración del Plan Regulador Costero de Talamanca. Los colaboradores se encuentran en

las fases de levantamiento y recolección de datos de campo, por lo que en las giras programadas que se han realizado y las que están por realizarse, las jornadas de trabajo aumentan, para poder cumplir con el cronograma de trabajo establecido

La Unidad se encuentra en el proceso de iniciar con la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, proyecto que necesitará aumentar las jornadas de trabajo de los funcionarios, ya que deberán asistir a los Consejos Municipales y a los talleres de participación ciudadana, ambas actividades generalmente se efectuarán fuera de las horas laborales. Además, se requiere del incremento de la subpartida de "Impresión, encuadernación y otros" con el propósito imprimir los documentos correspondientes al Plan Regulador Urbano de Montes de Oro, el cual se encuentra en la etapa final.

2. Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-165-2018, la cual tiene como objetivo incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Suplencias", para cubrir la plaza de la funcionaria Sharon Zúñiga Ramírez, la cual está con permiso sin goce de salario por un periodo de tres meses.
3. En atención a la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-215-2018, con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Recargo de Funciones", para cubrir la incapacidad del funcionario Leonel Rosales, quien será sustituido por el funcionario Jorge Mora. También el incremento de la subpartida "Suplencias", para sustituir la incapacidad por seis meses de la funcionaria Emilena Díaz Hidalgo, quien se desempeña en la plataforma de atención al cliente.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.4-2018
CIFRAS EN COLONES

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Cobros	Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Jefatura de Urbanismo	Administración de Canales de Servicio
	Total	24.218.237,20	1.590.660,00	16.194.000,00	4.047.587,20	2.385.990,00
0	REMUNERACIONES	8.024.237,20	1.590.660,00		4.047.587,20	2.385.990,00
0.01	Remuneraciones Básicas	4.818.200,00	1.450.000,00		1.193.200,00	2.175.000,00
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	4.818.200,00	1.450.000,00		1.193.200,00	2.175.000,00
0.03	Incentivos Salariales	2.370.855,76	140.660,00		2.019.205,76	210.990,00
0.03.01	Retribución por Años Servidos	1.255.838,00	140.660,00		904.188,00	210.990,00
0.03.01.01	Antigüedad	1.255.838,00	140.660,00		904.188,00	210.990,00
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la profesión	656.260,00			656.260,00	
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	656.260,00			656.260,00	
0.03.03	Decimotercer Mes	229.378,88			229.378,88	
0.03.04	Salario Escolar	229.378,88			229.378,88	
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo	461.236,04			461.236,04	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	254.712,44			254.712,44	
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	13.768,24			13.768,24	
0.04.03	Contribución Patronal al INA	41.304,72			41.304,72	
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	137.682,40			137.682,40	
0.04.05	Contribución Patronal al Bco. Popular	13.768,24			13.768,24	
0.05	Contribución Patronal a Fondos de Pensión	373.945,40			373.945,40	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	139.885,32			139.885,32	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	41.304,72			41.304,72	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82.609,44			82.609,44	
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	110.145,92			110.145,92	
1	SERVICIOS	9.694.000,00		9.694.000,00		
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.500.000,00		1.500.000,00		
1.04.06	Servicios Generales	1.500.000,00		1.500.000,00		
1.07	Capacitación y Protocolo	3.000.000,00		3.000.000,00		
1.07.01	Actividades de Capacitaciones	2.000.000,00		2.000.000,00		
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1.000.000,00		1.000.000,00		
1.08	Mantenimiento y Reparación	5.194.000,00		5.194.000,00		
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de equipo y mobiliario de Oficina	1.000.000,00		1.000.000,00		
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información.	2.194.000,00		2.194.000,00		
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de otros Equipos	2.000.000,00		2.000.000,00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.500.000,00		6.500.000,00		
2.02	Alimentos y Productos Agropecuarios	2.000.000,00		2.000.000,00		
2.02.03	Alimentos y Bebidas	2.000.000,00		2.000.000,00		
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	4.500.000,00		4.500.000,00		
2.99.04	Textiles y Vestuario	2.500.000,00		2.500.000,00		
2.99.99	Otros Límites, Materiales y Suministros	2.000.000,00		2.000.000,00		

POR TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 04-2018, por la suma de ¢24.218.237,20 (veinte cuatro millones doscientos dieciocho mil doscientos treinta y

siete colones con 20/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (DU-UCTOT-096-2018) y la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-165-2018 y DAF-UTH-215-2018).

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.4-2018
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Cobros	Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Administración de Canales de Servicio
	Total	24.218.237,20	1.590.660,00	20.241.587,20	2.385.990,00
0	REMUNERACIONES	22.718.237,20	1.590.660,00	18.741.587,20	2.385.990,00
0.01	Remuneraciones Básicas	3.976.650,00	1.590.660,00		2.385.990,00
0.01.5	Suplencias	3.976.650,00	1.590.660,00		2.385.990,00
0.02	Remuneraciones Eventuales	11.193.200,00		11.193.200,00	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	10.000.000,00		10.000.000,00	
0.02.02	Recargo de Funciones	1.193.200,00		1.193.200,00	
0.03	Incentivos Salariales	3.680.205,76		3.680.205,76	
0.03.01	Incentivos por años servidos	904.188,00		904.188,00	
0.03.01.01	Antigüedad	904.188,00		904.188,00	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	656.260,00		656.260,00	
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	656.260,00		656.260,00	
0.03.03	Decimotercer Mes	1.062.378,88		1.062.378,88	
0.03.04	Salario Escolar	1.057.378,88		1.057.378,88	
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo	2.136.236,04		2.136.236,04	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	1.179.712,44		1.179.712,44	
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	63.768,24		63.768,24	
0.04.03	Contribución Patronal al INA	191.304,72		191.304,72	
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	637.682,40		637.682,40	
0.04.05	Contribución Patronal al Bco. Popular	63.768,24		63.768,24	
0.05	Contribución Patronal a Fondos de Pensión	1.731.945,40		1.731.945,40	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	647.885,32		647.885,32	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	191.304,72		191.304,72	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	382.609,44		382.609,44	
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	510.145,92		510.145,92	
1	SERVICIOS	1.500.000,00		1.500.000,00	
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	1.500.000,00		1.500.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1.500.000,00		1.500.000,00	

1. Atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial mediante oficio DU-UCTOT-096-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el

contenido presupuestario de la subpartida “Tiempo Extraordinario” y sus partidas complementarias, con el objetivo de cumplir con el cronograma establecido para la elaboración del Plan Regulador Costero de Talamanca. Los colaboradores se encuentran en las fases de levantamiento y recolección de datos de campo, por lo que en las giras programadas que se han realizado y las que están por realizarse, las jornadas de trabajo aumentan, para poder cumplir con el cronograma de trabajo establecido

La Unidad se encuentra en el proceso de iniciar con la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, proyecto que necesitará aumentar las jornadas de trabajo de los funcionarios, ya que deberán asistir a los Consejos Municipales y a los talleres de participación ciudadana, ambas actividades generalmente se efectuarán fuera de las horas laborales. Además, se requiere del incremento de la subpartida de “Impresión, encuadernación y otros” con el propósito imprimir los documentos correspondientes al Plan Regulador Urbano de Montes de Oro, el cual se encuentra en la etapa final.

2. Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-165-2018, la cual tiene como objetivo incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Suplencias”, para cubrir la plaza de la funcionaria Sharon Zúñiga Ramírez, la cual está con permiso sin goce de salario por un periodo de tres meses.
3. Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-215-2018, con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Recargo de Funciones”, para cubrir la incapacidad del funcionario Leonel Rosales, quien será sustituido por el funcionario Jorge Mora. También el incremento de la subpartida “Suplencias”, para sustituir la incapacidad por seis meses de la funcionaria Emilena Díaz Hidalgo, quien se desempeña en la plataforma de atención al cliente.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.4-2018
CIFRAS EN COLONES

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Cobros	Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Jefatura de Urbanismo	Administración de Canales de Servicio
	Total	24.218.237,20	1.590.660,00	16.194.000,00	4.047.587,20	2.385.990,00
	0 REMUNERACIONES	8.024.237,20	1.590.660,00		4.047.587,20	2.385.990,00
0.01	Remuneraciones Básicas	4.818.200,00	1.450.000,00		1.193.200,00	2.175.000,00
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	4.818.200,00	1.450.000,00		1.193.200,00	2.175.000,00
0.03	Incentivos Salariales	2.370.855,76	140.660,00		2.019.205,76	210.990,00
0.03.01	Retribución por Años Servidos	1.255.838,00	140.660,00		904.188,00	210.990,00
0.03.01.01	Antigüedad	1.255.838,00	140.660,00		904.188,00	210.990,00
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la profesión	656.260,00			656.260,00	
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	656.260,00			656.260,00	
0.03.03	Decimotercer Mes	229.378,88			229.378,88	
0.03.04	Salario Escolar	229.378,88			229.378,88	
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo	461.236,04			461.236,04	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	254.712,44			254.712,44	
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	13.768,24			13.768,24	
0.04.03	Contribución Patronal al INA	41.304,72			41.304,72	
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	137.682,40			137.682,40	
0.04.05	Contribución Patronal al Bco. Popular	13.768,24			13.768,24	
0.05	Contribución Patronal a Fondos de Pensión	373.945,40			373.945,40	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	139.885,32			139.885,32	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	41.304,72			41.304,72	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82.609,44			82.609,44	
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	110.145,92			110.145,92	
1	SERVICIOS	9.694.000,00		9.694.000,00		
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.500.000,00		1.500.000,00		
1.04.06	Servicios Generales	1.500.000,00		1.500.000,00		
1.07	Capacitación y Protocolo	3.000.000,00		3.000.000,00		
1.07.01	Actividades de Capacitaciones	2.000.000,00		2.000.000,00		
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1.000.000,00		1.000.000,00		
1.08	Mantenimiento y Reparación	5.194.000,00		5.194.000,00		
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de equipo y mobiliario de Oficina	1.000.000,00		1.000.000,00		
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información.	2.194.000,00		2.194.000,00		
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de otros Equipos	2.000.000,00		2.000.000,00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.500.000,00		6.500.000,00		
2.02	Alimentos y Productos Agropecuarios	2.000.000,00		2.000.000,00		
2.02.03	Alimentos y Bebidas	2.000.000,00		2.000.000,00		
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	4.500.000,00		4.500.000,00		
2.99.04	Textiles y Vestuario	2.500.000,00		2.500.000,00		
2.99.99	Otros Límites, Materiales y Suministros	2.000.000,00		2.000.000,00		

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo con el artículo 2 inciso b) del Reglamento de Avalúos del INVU, los avalúos perderán vigencia después de transcurrido un año.
- 2) Que mediante Informe de Avalúo número 001-11801054887200-2017-INVU de fecha 23 de marzo de 2017 (avalúo efectuado in situ el 01 de marzo de 2017), realizado por el Ing. Franklin Sandí Lizano, la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles de este Instituto, a solicitud de la Jefatura del Departamento de Programas Habitacionales, realizó el avalúo del terreno propiedad institucional donde se ubicará el Proyecto Habitacional Blèlè, el cual tiene las siguientes características:

Plano Catastro No. SJ-241415-1995
Identificador Predial No. 11801054887200
Área: 4.898,16 m²
Provincia: San José
Cantón: Curridabat
Distrito: Curridabat
Localidad: Hacienda Vieja

- 3) El avalúo arrojó un valor de ¢467.960.410,08 (cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos sesenta mil cuatrocientos diez colones con 8/100)
- 4) Que mediante oficio SAFI-GG-112-2017 de fecha 17 de abril de 2017, la Gerencia General a.i. del Popular Sociedad Fondos de Inversión informó sobre su conformidad con el avalúo consignado en el informe de cita
- 5) Que mediante acuerdo de la sesión extraordinaria número 6250, artículo único, inciso c) del 10 de abril de 2017, la Junta Directiva de este Instituto aprobó la venta al Fondo de Desarrollo Inmobiliario del Banco Popular y de Desarrollo Comunal por la suma de ¢467.960.410,08 del inmueble en cuestión.
- 6) Que el avalúo citado forma parte del Prospecto del Proyecto Habitacional Blèlè, aprobado por la Superintendencia General de Valores mediante oficio F/35/1161 de fecha 05 de diciembre de 2017.
- 7) Mediante Informe de Avalúo número 001-11801054887200-2018-INVU de fecha 20 de abril de 2018 (avalúo efectuado in situ el 19 de abril de 2018, ver copia adjunta), la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles de este Instituto, a solicitud de la Jefatura del Departamento de Programas Habitacionales, realizó el avalúo del terreno propiedad institucional donde se ubicará el Proyecto Habitacional Blèlè, que tiene las siguientes características:

Plano Catastro No. SJ-241415-1995
Identificador Predial No. 11801054887200
Área: 4.898,16 m²
Provincia: San José
Cantón: Curridabat
Distrito: Curridabat
Localidad: Hacienda Vieja

- 8) El avalúo arrojó un valor de ¢531.758.944,08 (quinientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 8/100), para el inmueble con área de 4.898,16 m².
- 9) Con la aprobación del presente avalúo se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo número 2, inciso b) del Reglamento de Avalúos del INVU y consecuentemente en lo que concierne a este aspecto, la información estaría al día para continuar con las gestiones del Proyecto en cuestión.

POR TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** a) Modificar el inciso c) del acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Extraordinaria número 6250, artículo único, del 10 de abril de 2017 en cuanto al valor del terreno con número de finca matrícula 548872-000 y aprobar el nuevo

valor por un monto de ¢531.758.944,08 (quinientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 8/100), inmueble donde se desarrollará el Proyecto Habitacional Blëlë, en cumplimiento con el artículo 2 inciso b) del Reglamento de Avalúos del INVU.

b) Instruir a la Gerencia General para que lo haga del conocimiento de las Unidades de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, Finanzas-Contabilidad, para efectos de actualización de registros.

c) Instruir a la Gerencia General para que comunique la actualización del avalúo a la Sociedad de Fondos de Inversión S.A. (SAFI) del Banco Popular para efectos de actualización de registros.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el criterio DU-UCTOT-115-2018 del Departamento de Urbanismo y comunicar a la Municipalidad de Oreamuno en atención a su oficio MUOR-AM-515-2018 que su petición es improcedente ya que los estudios hidrogeológicos son competencia de SENARA, y el INVU lo que hizo en el "*Manual para la Elaboración de Planes Reguladores*" fue incorporarlos al diagnóstico del plan regulador como afectación del territorio a planificar

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el criterio DU-UCTOT-115-2018 del Departamento de Urbanismo y comunicar a la Mesa de Enlaces Técnicos Municipales Región Cartago-Federación de Municipalidades, Provincia de Cartago, en atención a los oficios CIVCO-91-2018 y CIVCO-96-2018, que su petición es improcedente ya que los estudios hidrogeológicos son competencia de SENARA, y el INVU lo que hizo en el "*Manual para la Elaboración de Planes Reguladores*" fue incorporarlos al diagnóstico del plan regulador como afectación del territorio a planificar.

Última línea
